

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACION 08-001-31-03-005-2016-00205-01.
RADICACION INTERNA: 41.777.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Agosto Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Esta Sala mediante providencia de fecha Mayo 10 de 2019, resolvió CONFIRMAR la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso Verbal - Incumplimiento de Contrato instaurado por ANGEL MARIA CABRERA CARRANZA contra INVERSIONES CAMARGO DAU S.A.S.-

Contra la anterior decisión, la parte demandante presentó recurso extraordinario de Casación, el cual fue concedido, y una vez repartido, le correspondió al Dr. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, quien mediante providencia adiada 21 de septiembre del año 2020, declara INADMISIBLE la demanda que sustentó el recurso extraordinario de casación.-

En consecuencia, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior y se dará cumplimiento al numeral 3º de la providencia de fecha mayo 10 de 2019, que trata sobre la devolución del expediente a su juzgado de origen.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.-

SEGUNDO: CUMPLASE lo ordenado en el numeral 3º de la providencia de fecha mayo 10 de 2019, que trata sobre la devolución del expediente a su juzgado de origen.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACION 08-001-31-03-005-2016-00205-01.
RADICACION INTERNA: 41.777.-

Código de verificación:

**541ccdbd819b1c26ae93615ef7210aaf5cd531085b8943668d9544f5
418ec5dc**

Documento generado en 11/08/2021 11:16:10 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**